



JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ
AUDIENCIA DE PRUEBAS
ACTA No. 093 de 2023
Artículo 81 Ley 1437 de 2011

Fecha:	16 de agosto de 2023
Inicio:	08:35 a.m.
Finalización:	10:21 a.m.

Se instaló y declaró abierta la audiencia de pruebas que contempla el artículo 181 del CPACA, dentro del medio de control de Reparación Directa de primera instancia promovido por Juan Diego Medina Ortiz y otros contra la Nación – Ministerio de Defensa – Policía Nacional, Radicación 73001-33-33-003-**2022-00178-00**.

La audiencia se llevó a cabo de forma virtual a través de la aplicación Lifesize ofrecida por el Consejo Superior de la Judicatura y a los asistentes se les informó que sería grabada.

ASISTENTES

Parte Demandante - Apoderada: Rosa Morales Medina, identificada con C.C. No. 65.709.345 de Espinal y T.P. 260.110 del C.S. de la Judicatura.
Correo: acmjuridicos@gmail.com Teléfono: 318 6053523

Parte Demandada - Apoderada: Nancy Stella Cardoso Espitia, identificada con C.C. 38.254.116 de Ibagué y T.P. 76.397 del C.S. de la Judicatura.
Correo: nancy.cardoso@correo.policia.gov.co y detol.notificacion@policia.gov.co

Ministerio Público

Oscar Alberto Jarro Díaz, Procurador Judicial 106 Administrativo I para Asuntos Administrativo de Ibagué. Correo: oajarro@procuraduria.gov.co

1. PRÁCTICA DE PRUEBAS

Testimoniales:

El Despacho procedió bajo la gravedad del juramento a recibir el testimonio de:

Abraham Ladino Correa, identificado con C.C. 14.397.919, quien como parte de su testimonio hizo referencia y aportó a una documental consistente en un informe pericial de clínica forense del 13 de abril de 2020, un informe aclaratorio de captura de esa misma fecha, y la resolución No. 02903 de 2017, los cuales fueron cargados al aplicativo SAMAI en el archivo *44_OTROSINGRESOS_DOCUMENTOSAPORTADOS(.pdf)* (Se recibió su juramento entre el minuto 8:41 y el minuto 10:31, y su testimonio fue escuchado desde el minuto 12:05 a la hora 1:28:00 del registro audiovisual)

AUTO: Habiéndose observado que la apoderada judicial de la entidad demandada presentaba afectaciones en su estado de salud y, estando pendientes por practicar una cantidad considerable de testimonios, así como la sustentación del dictamen pericial, el Despacho dispuso la suspensión de la audiencia y convocó a las partes, Ministerio Público, para **el día catorce (14) de septiembre de 2023, a partir de la 01:30 p.m.**

NOTIFICADA EN ESTRADOS – SIN RECURSO

Se deja **CONSTANCIA** sobre el cumplimiento de las formalidades esenciales de cada acto procesal surtido en esta audiencia.

El acta se suscribe solo por la funcionaria judicial, ante la imposibilidad de ser firmada por los demás asistentes, y dado que ha quedado registro audiovisual de la misma, en el que se puede constatar la correspondencia plena entre lo actuado y lo aquí consignado.



DIANA CAROLINA MÉNDEZ BERNAL
Jueza

Firmado Por:
Diana Carolina Mendez Bernal
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 3
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7ce64b5044caca514487dec9765f99a558d9671959ff121b5d6c020541916876**

Documento generado en 16/08/2023 10:16:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>